



Río Cuarto, diciembre 07/2021

VISTO y CONSIDERANDO que mediante Resolución C.D. N° 336/2021, se propuso al Consejo Superior la designación en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con régimen de dedicación Exclusiva, de la Profesora Marina BUSTAMANTE (DNI N° 26.423.282) en la cátedra Geografía Rural (Cód. 6784) con extensión a Cartografía (Cód. 6774), Teoría y Metodología de la Investigación Geográfica (Cód. 6901) y Proyectos de Investigación en Geografía Rural, de las carreras de Profesorado y Licenciatura en Geografía, con formación de base en Geografía, en el Departamento de Geografía (5-57) de esta Facultad de Ciencias Humanas.

Que se ha incurrido en error involuntario al consignar la dedicación en el Artículo 4° de la mencionada Resolución, siendo la correcta: **Semiexclusiva**, correspondiendo en consecuencia salvar el mismo.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria Virtual de este Consejo Directivo de fecha 07 de diciembre de 2021.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dejar establecido que en el Artículo 4° de la Resolución CD N° 336/2021, en lo relativo al régimen de dedicación, deberá quedar redactado de la siguiente manera:

DONDE DICE:

“ARTICULO 4°: Dejar sin efecto la designación con carácter Efectivo en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Exclusiva, de la Prof. Marina BUSTAMANTE (DNI N° 26.423.282) en el Departamento de Geografía (5-57) de esta Facultad de Ciencias Humanas (Resol. CD N° 358/2014), ello a partir de la fecha de designación de lo consignado en el Artículo 3°.”

DEBE DECIR:

“ARTICULO 4°: Dejar sin efecto la designación con carácter Efectivo en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación **Semiexclusiva**, de la Prof. Marina BUSTAMANTE (DNI N° 26.423.282) en el Departamento de Geografía (5-57) de esta Facultad de Ciencias Humanas (Resol. CD N° 358/2014), ello a partir de la fecha de designación de lo consignado en el Artículo 3°.”

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA C.D. N° 017/2021

S.M.P.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 20 de diciembre de 2021, 12:42 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20211220-61c0a4790f14c**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

LIA JUDITH FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas